



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

15/89

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 19 OCT 2015

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**VISTO:** la invitación cursada a la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería Ing. Carolina Cosse por parte de la Sra. Embajadora de la República de Cuba en la República Oriental del Uruguay, con el fin de reunirse en la ciudad de La Habana-Cuba entre los días 20 y 25 de octubre del año en curso con sus homólogos cubanos; -----

**RESULTANDO:** que la presente misión oficial tiene como objetivo identificar áreas de cooperación e intercambio, ocasión propicia para ratificar la voluntad de ambas partes en fortalecer y ampliar los vínculos bilaterales en diversas áreas de interés común; -----

**CONSIDERANDO:** que la presente misión oficial se tramita al amparo del Artículo 3º del Decreto Nº 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 debido a que la invitación fue recibida con fecha 14 de octubre del año en curso; -----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 05/08/991, 148/992 de 03/04/992, 56/002 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002, 07/009 de fecha 2 de enero de 2009 y 108/015 de fecha 07 de abril de 2015; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
R E S U E L V E:**

**1º.-** Desígnase en Misión Oficial a la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería - Ing. Carolina Cosse, entre los días 20 y 26 de octubre a fin de mantener reuniones con sus homólogos cubanos en la ciudad de La Habana-República de Cuba;-----

**2º.-** El viático diario correspondiente a 5 (cinco) días completos en la ciudad de La Habana-República de Cuba, incrementados en un 40% por no ser país miembro del Mercosur, totalizando la suma de U\$S 1.831 (dólares americanos un mil ochocientos treinta y uno), se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 5/08/991, 56/002 de 19/02/002 y 90/002 del 14/03/002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

**3º.-** El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-La Habana-Montevideo, por un monto de U\$S 2.515 (dólares americanos dos mil quinientos quince) el que podrá ser incrementado hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

**4º.-** Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/90 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

**4º.-** Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2015-8-1-0001125